



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONALES

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No.465-2011-TCE POR EL PRESUNTO COMETIMIENTO DE INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
CAUSA No.465-2011-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2013, las 10h30.

VISTOS: En virtud del Acta Especial de Reasignación de causas de las provincias de Guayas y Manabí, referentes a infracciones electorales ingresadas por boleta informativa al Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 20 de diciembre de 2012, avoco conocimiento de la presente causa y en lo principal dispongo:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad de citar en persona al señor ROMERO REVELO FREDDY GABRIEL, en virtud de la razón de citación sentada por la señora citadora notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, se proceda a citarlo mediante publicación por la Prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con lo prescrito en el inciso final del artículo 85, y en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Fijar para el día viernes 26 de abril de 2013, a las 15h20, la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, dentro de la presente causa, que se llevará a efecto en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la avenida 15 de Abril y calle Teodoro Wolf, a un costado de la terminal terrestre de la ciudad de Portoviejo.

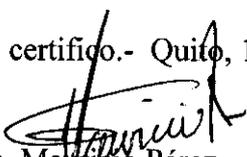
TERCERO.- Notificar con la presente providencia al suboficial segundo Ángel Ajila Chamba; al Comandante General de la Policía Nacional y al Jefe de la Policía Nacional Subzona Manabí No.13 a fin de que garanticen la comparecencia a la audiencia oral de prueba y juzgamiento del referido agente policial; al Coordinador Provincial de la Defensoría Pública de Manabí; así como al Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente auto en la página web y cartelera virtual institucional; así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

QUINTO.- Actúe el Ab. Mauricio Pérez, Secretario Relator de este Despacho.- Cítese, Notifíquese y Publíquese.- f) Dra. Catalina Castro Llerena.- **JUEZA PRESIDENTA.-**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Lo certifico.- Quito, 18 de abril de 2013


Ab. Mauricio Pérez

SECRETARIO RELATOR